



REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 007177 *14.DIC 2011

VISTOS:

a) El Ord. N° 562 de fecha 14.08.09 y N° 734 de fecha 09.10.09 ambos del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine, dirigido al Director de Serviu Metropolitano, en virtud de los cuales solicita a este Servicio la transferencia gratuita del lote 2 Reserva Serviu de 2.845,27 metros cuadrados, rol de Avalúo N° 558-2 y del lote 3 Reserva Serviu de 2357,44 metros cuadrados, rol de avalúo N° 558-3 ambos de la comuna de Paine, con el fin de destinarlo a la Reposición con Relocalización Consultorio General de Paine;

b) El Ord. N° 5173 de fecha 25.11.09 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de Serviu Metropolitano, en virtud del cual otorga la conformidad a la transferencia gratuita de los terrenos mencionado, sin embargo señala que el procedimiento puede durar varios meses, por lo cual autoriza a otorgar un comodato excepcional y único, por tres años, a la Ilustre Municipalidad de Paine;

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del terreno ubicado en intersección Nor- Oriente de calle Baquedano y calle 1, superficie utilizable 2845,27 metros cuadrados, comuna de Paine, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

d) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del terreno ubicado en intersección Nor- Poniente de calles 1 y 2, superficie utilizable 2357,44 metros cuadrados, comuna de Paine, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

e) La Declaración Conjunta de Prescendencia del terreno ubicado en intersección Nor- Oriente de calle Baquedano y calle 1, superficie utilizable 2845,27 metros cuadrados, y del terreno ubicado en intersección Nor- Poniente de calles 1 y 2, superficie utilizable 2357,44 metros cuadrados, ambos de la comuna de Paine, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

f) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 03.10.11, emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, respecto del inmueble rol 558-2, de la comuna de Paine, por un monto de \$29.938.597;



**REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.**

g) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 03.10.11, emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, respecto del inmueble rol 558-3, de la comuna de Paine, por un monto de \$24.803.260;

h) El Contrato de Comodato de fecha 18.05.11 celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Paine, respecto de los inmuebles anteriormente mencionados, suscrito en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente;

i) El Ord. N° 206 de fecha 20.05.11 del Depto de Gestión Inmobiliaria dirigido al Subdirector Jurídico (S), en virtud del cual solicita elaborar la Resolución que disponga la transferencia gratuita de los inmuebles anteriormente indicados;



j) La Resciliación y Cesión a Título Gratuito de fecha 07.09.11 celebrada entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Paine, respecto de los inmuebles anteriormente indicados, suscrito en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo;

k) El art. 3° N° 13 del D.S. N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex Corvi, que reprodujo el art. 6° N° 8 del D.F.L. N° 285 de 1953 que creó la ex Corvi, faculta a los Serviu, como sucesores legales de esa ex Corporación, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de derecho público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios;

l) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

m) El Decreto Supremo N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Se aprueba en todas sus partes la Resciliación y Cesión a Título Gratuito respecto de los inmuebles de 2845,27 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la intersección de calle Baquedano con calle 1, y de 2357,44 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en   la comuna de Paine, Región Metropolitana, celebrada entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la Ilustre Municipalidad de Paine, que



REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.

consta en escritura de fecha 07.09.11, protocolizada bajo el N° 9362, en la Notaria de doña María Gloria Acharan Toledo, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

RESILIACIÓN Y CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE.

En Santiago de Chile, a 07 de septiembre de 2011, comparecen don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] Ingeniero Civil de Industrias, [REDACTED] con domicilio en calle Serrano 45, 6° piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que lo nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y don **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Acuicultura, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en General Baquedano N° 490, comuna de Paine, en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE**, según consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 28 de noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza, ambos comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2011, protocolizada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el número 15-2011, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** dio en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE**, los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en la Población Baquedano II de la comuna de Paine, y que se encuentran inscritos a mayor extensión a fs. 2334 N° 1179 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 1996: A) Inmueble denominado LOTE 2, de la manzana J, de una superficie de 2.845,27 m2, con destino reserva SERVIU, y que se encuentra ubicado en la intersección de calle Baquedano con calle uno, y que de acuerdo con el plano lámina 1, confeccionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de agosto de 2000, que se encuentra archivado bajo el N° 276 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año 2006 son los siguientes: **AL NORTE:** en 50,50 metros con lote 1 de la manzana J; **AL SUR:** en 51,47 metros con calle uno; **AL ORIENTE:** en 52,02 metros con lote 3 de la manzana J; **AL PONIENTE:** en 57,02 metros con calle Baquedano. Superficie terreno: 2.845,27



**REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.**

metros cuadrados. Tasación: 1.992 Unidades de Fomento, y B) Inmueble denominado LOTE 3, de la manzana J, de una superficie de 2.357,44 m², con destino reserva SERVIU, y que se encuentra ubicado en la intersección de calle dos con calle uno, y que de acuerdo con el plano lámina 1, confeccionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de agosto de 2000, que se encuentra archivado bajo el N° 276 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año 2006 son los siguientes: **AL NORTE:** en 50,50 metros con lote 1 de la manzana J; **AL SUR:** en 48,65 metros con calle uno; **AL ORIENTE:** en 37,24 metros con calle dos; **AL PONIENTE:** en 52,02 metros con lote 2 de la manzana J.

SEGUNDO: Los comparecientes en las representaciones que invisten respectivamente, de común acuerdo, viene en resciliar el contrato de comodato singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en la Población Baquedano II de la comuna de Paine, y que se encuentran inscritos a mayor extensión a fs. 2334 N° 1179 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 1996: A) Inmueble denominado LOTE 2, de la manzana J, de una superficie de 2.845,27 m², con destino reserva SERVIU, y que se encuentra ubicado en la intersección de calle Baquedano con calle uno, y que de acuerdo con el plano lámina 1, confeccionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de agosto de 2000, que se encuentra archivado bajo el N° 276 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año 2006 son los siguientes: **AL NORTE:** en 50,50 metros con lote 1 de la manzana J; **AL SUR:** en 51,47 metros con calle uno; **AL ORIENTE:** en 52,02 metros con lote 3 de la manzana J; **AL PONIENTE:** en 57,02 metros con calle Baquedano.

Superficie terreno: 2.845,27 metros cuadrados. Tasación: 1.992 Unidades de Fomento, y B) Inmueble denominado LOTE 3, de la manzana J, de una superficie de 2.357,44 m², con destino reserva SERVIU, y que se encuentra ubicado en la intersección de calle dos con calle uno, y que de acuerdo con el plano lámina 1, confeccionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de agosto de 2000, que se encuentra archivado bajo el N° 276 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año 2006 son los siguientes: **AL NORTE:** en 50,50 metros con lote 1 de la manzana J; **AL SUR:** en 48,65 metros con calle uno; **AL ORIENTE:** en 37,24 metros con calle dos; **AL PONIENTE:** en 52,02 metros con lote 2 de la manzana J. Superficie terreno: 2.357,44 metros cuadrados. Tasación: 1.650 Unidades de Fomento. **CUARTO:** Por el presente instrumento don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, en el carácter en que comparece, viene en ceder a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE**, los inmuebles singularizados en la cláusula Tercera de este instrumento. **QUINTO** Don

DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ, en la calidad que comparece y, en virtud de la representación



**REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.**

que inviste, viene en aceptar la cesión a título gratuito de los inmuebles singularizados en la cláusula Tercera anterior, y destinarlos exclusivamente a la Reposición con Relocalización del Consultorio General de Paine.. El incumplimiento de la obligación de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al SERVIU Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil. **SEXTO:** Las partes constituyen prohibición de gravar y enajenar los inmuebles materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **SEPTIMO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula Quinta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del SERVIU Metropolitano para el ingreso a los inmuebles. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato. **OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto. **NOVENO:** La parte cesionaria, faculta a SERVIU Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **UNDECIMO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. **DECIMO SEGUNDO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente instrumento y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias. **DECIMO CUARTO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. **DECIMO QUINTO:** Las presentes convenciones tienen carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria de las mismas.

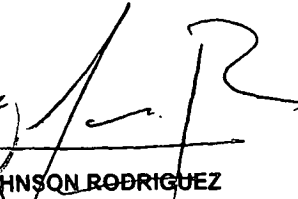


REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre
Municipalidad de Paine, respecto de inmueble
que indica.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

3. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el mencionado contrato de cesión a título gratuito.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

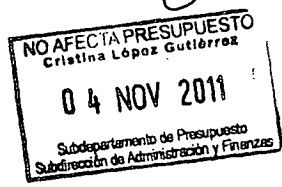

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR (PT)
 SERVIU METROPOLITANO


 METROPOLITANO
 JURIDICA
 CONTRALORIA
 INTERNA

TRANScribir A: Destinatario: Ilustre Municipalidad de Paine- General Baquedano N° 490, comuna de Paine, Región Metropolitana.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Subdirección de Administración y Finanzas.- Secretaria General Ministro de de Fe.- Dpto. Gestión Inmobiliaria.- Dpto. Judicial (C.A) (HUGOGARCÍA ARAYA) – Sección Registro y Monitoreo.- Sección Técnica de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo.- Carpeta Terrenos N° 4296


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO


 THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE


 NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristina López Gutiérrez
 04 NOV 2011
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas